



RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2017-0 61

Ing. Mariana Morillo Morales
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, de 6 de febrero de 2015, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria No. 59, enviada mediante memorando No. DP-SAF-2017-0073-M de 19 de enero de 2017, por la Subdirección de Administración Financiera;

Que, mediante Resolución No. DP-SDO-DAJ-2017-026 de 15 de febrero de 2017, el Subdirector de Desarrollo Organizacional (S) aprobó los pliegos correspondientes al proceso No. CATE-DP-003-2017 para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE AZUAY, CIUDAD CUENCA”, con un presupuesto referencial de US\$ 1.125,60 más IVA.



Que, la Jefatura de Compras Públicas emitió la Orden de Compra por Catálogo Electrónico No. CE-20170000770252, aceptada por el proveedor con fecha 20 de febrero de 2017.

Que, con memorando No. DP-JTC-2017-0155- M de 17 de marzo de 2017, la Jefatura de Talento Humano, con base a las circunstancias detalladas en el citado documento, solicitó a la Subdirección de Desarrollo Organizacional autorizar la terminación por mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. CE-20170000770252.

Que, mediante Acta de Terminación de la Orden de Compra No. CE-20170000770252 por Mutuo Acuerdo, de 29 de marzo de 2017, se deja extinguidas las obligaciones entre el señor Manuel Carrasco y la Defensoría Pública.

Que, mediante memorando No. DP-JTC-2017-0389- M 5 de mayo de 2017, la Jefatura de Talento Humano y Capacitación ha solicitado a la Subdirectora de Desarrollo Organizacional autorice iniciar el nuevo proceso de contratación del servicio de alimentación para los trabajadores sujetos al Código de Trabajo que laboran en la Defensoría Pública de Azuay, ciudad Cuenca.

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 10 de mayo de 2017, certifica que el servicio de alimentación, motivo de esta contratación se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que, con memorando No. DP-SDO-2017-0711-M de 11 de mayo de 2017, la Subdirectora de Desarrollo Organizacional, solicita a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la elaboración de Inicio de Proceso y Aprobación de Pliegos para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE AZUAY, CIUDAD CUENCA".

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, los artículos 4 y artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establecen los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:



ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico Inclusivo para la contratación del “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE AZUAY, CIUDAD CUENCA”, con un presupuesto referencial de USD \$ 857,60 (ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, 60/100), más IVA.

ARTÍCULO 2o.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 3o.- Designar al Defensor Público Provincial de Azuay, como administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 4o.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 MAYO 2017



Ing. Mariana Morillo Morales

SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

